

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de julio de dos mil veintidós.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2020-00382-00.

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante. En consecuencia, comisionese a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales para el Conocimiento de Despachos Comisorios de la Ciudad de Medellín (reparto), con el fin de que adelanten la diligencia de secuestro sobre los siguientes bienes:

- Bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-867350 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, propiedad del señor RODRIGO ALEXANDER VÁSQUEZ SALAZAR C.C. 71.760.665.
- Vehículo automotor con placas IEX 774, marca Renault Clío Campus, modelo 2015, propiedad del señor RODRIGO ALEXANDER VÁSQUEZ SALAZAR C.C. 71.760.665 y registrado en la Secretaría de Movilidad de Medellín.

Lo anterior conforme al acuerdo PCSJA18-11062 y el artículo 37 del C.G.P.

Al comisionado se le conceden amplias facultades para el cabal cumplimiento del secuestro, tales como resolver objeciones, oposiciones, nombrar y reemplazar secuestre en caso de que, estando legalmente notificado de la fecha de la diligencia, no asista a ella, fijarle honorarios, exigirle el cumplimiento de sus funciones, en especial si dicho bien está siendo explotado económicamente, establecer fecha y hora para la diligencia de secuestro, allanar si el del caso, y en general las del art. 40 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en
www.ramajudicial.gov.co

La secretaria